



UNIVERSITAT DE BARCELONA

U

B

Facultat de Medicina
Secretaria d'Estudiants i Docència

Casanova, 143
08036 Barcelona
e- mail : secretariamedicina@ub.edu

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO CON TITULACION EXTRANJERA

Nombre:

Nacionalidad

Nº Pasaporte/D.N.I.:

:

Domicilio en España: C/

nº/ piso/ esc.:

Localidad:

D.P.

Tel.:

:

EXPONE

Que se halla en posesión del título de
expedido por la Universidad de:

de (País):

y desea matricularse en el

Máster Universitario denominado

adscrito a la Facultad de

SOLICITA

Ser admitido/a para cursar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Barcelona, según lo que dispone el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, por el que se regula el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster.

Queda enterado/a que la resolución favorable a esta solicitud no implica la admisión en el máster universitario mencionado, la cual deberá obtener antes de la correspondiente matrícula y no implicará en ningún caso la homologación de su título extranjero ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar los correspondientes estudios de máster universitario.

Barcelona,

Firma:

EXCMO. Y MAGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA. *(Sigue pag.siguiente)*

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Esta instancia debe ser presentada en la Secretaria d'Estudiants i Docència de la Facultat Medicina, acompañada de la siguiente documentación, debidamente legalizada y traducida oficialmente al español o al catalán.

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia compulsada del certificado académico de los estudios cursados

VÍAS DE LEGALIZACIÓN:

Los trámites varían según el país de origen de los estudios o títulos:

Países miembros de la Unión Europea (y Suiza por convenio bilateral con la UE)

Para los documentos expedidos en estos países no será necesaria la legalización, pero sí la traducción .

Países con el Convenio de La Haya -ver relación en :

<http://www.mec.es/mecd/titulos/hesu/haya.html>

Para los documentos expedidos en estos países será suficiente la apostilla.

Otros Países

La documentación deberá legalizarse por vía diplomática, presentándose con los sellos de:

- 1) El Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
- 2) El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expedieron dichos documentos.
- 3) La representación diplomática o consular de España en dicho país.

VÍAS PARA LA TRADUCCIÓN OFICIAL

- a) Cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- b) Representación diplomática o consular de España en el país del solicitante o de la de origen del documento
- c) Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.